



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

43° período de sesiones

19 de enero a 6 de febrero de 2009

Lista de cuestiones y preguntas a falta del informe inicial e informes periódicos

Guinea-Bissau

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones decidió, de conformidad con la decisión del Comité en su 37° período de sesiones (15 de enero a 2 de febrero de 2007), y a falta del informe inicial del Estado parte que debió presentarse en 1986, así como de sus informes periódicos, proceder a la preparación de la presente lista de cuestiones y preguntas.

Consideraciones generales

1. Sírvanse explicar por qué no se sometieron al Comité el informe inicial ni los informes posteriores, como lo exigía el artículo 18 de la Convención. Considerando que la elaboración del informe no es sólo una obligación, sino también una oportunidad para que el Estado parte evalúe la situación de las mujeres en el país, sírvanse describir cualesquiera actividades realizadas hasta la fecha para preparar los informes. ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de solicitar la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para realizar la preparación y presentación del informe de la Convención lo antes posible?

2. Sírvanse facilitar información general y fáctica acerca del país, en la medida de lo posible de conformidad con las directrices armonizadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales sobre derechos humanos, con inclusión de la Convención (HRI/GEN/2/Rev.5).



Recopilación de datos

3. Sírvanse facilitar información sobre la situación de la recopilación y el análisis de datos en el país en general y, en particular, con respecto a la situación de las mujeres, desglosados por edad, sexo, zonas rurales y zonas urbanas. Sírvanse indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas correspondientes a la Convención y a las recomendaciones generales del Comité con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.

Artículos 1 y 2**Situación jurídica de la Convención e incorporación de sus disposiciones a la legislación y las políticas nacionales**

4. Sírvanse facilitar información sobre si la Convención es directamente aplicable y si existen casos en los que ésta haya sido citada por los tribunales.

5. Sírvanse indicar si existen algunas leyes o declaraciones políticas que definan la discriminación contra la mujer. En caso afirmativo, sírvanse explicar si la definición es suficientemente amplia para incluir la prohibición de cualquier acto que cause o que dé lugar a distinciones, exclusiones o restricciones sobre el goce o el ejercicio por las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, de los derechos humanos en todas las esferas y de conformidad con cada una de las disposiciones de la Convención.

6. Sírvanse explicar si existen algunas sanciones o condenas impuestas por actos de discriminación contra la mujer. Sírvanse facilitar información sobre su naturaleza y aplicación efectiva. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre los recursos de que disponen las mujeres cuyos derechos han sido violados.

7. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y los programas que aborden la modificación de las costumbres y las prácticas que producen una discriminación directa o indirecta contra las mujeres o que perpetúan esa discriminación.

Artículo 3**Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer**

8. Sírvanse explicar el régimen jurídico, las funciones y los recursos del presente mecanismo para el adelanto de la mujer. Sírvanse aportar información sobre instituciones especiales, como comisiones o mediadores, establecidos para promover y proteger los derechos humanos, con inclusión de los derechos de las mujeres y/o para supervisar la aplicación de la Convención.

Programas y planes de acción

9. Sírvanse proporcionar información sobre los programas y planes de acción aprobados y aplicados, o previstos, para garantizar la aplicación de la Convención o sus artículos concretos. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los elementos sobre la igualdad de género de los objetivos de desarrollo del Milenio y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de octubre de 2000 (S/RES/1325).

Artículo 4**Medidas especiales de carácter temporal**

10. Sírvanse explicar si cualquier medida especial de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y de la recomendación general 25, sea en forma de una acción afirmativa, o de cualquier otra forma, se ha adoptado para acelerar el logro de la igualdad de las mujeres con los hombres. Sírvanse incluir información sobre las desigualdades que esas medidas tienen por objeto corregir, y si se aplican y supervisan, así como sobre los resultados logrados.

Artículo 5**Estereotipos y prácticas culturales**

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas (por ejemplo, estrategias globales) que se han adoptado para modificar las estructuras sociales y culturales que dan lugar a estereotipos o a la reproducción o fortalecimiento de las funciones tradicionales de la mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad en general, y para eliminar las costumbres y las prácticas culturales que son discriminatorias contra la mujer.

Violencia contra la mujer

12. Dado el pasado conflicto armado en determinadas zonas del país, sírvanse aportar detalles sobre las medidas que se están adoptando para suministrar programas de rehabilitación y de apoyo dirigidos a las mujeres y a las muchachas, con inclusión de la recuperación psicológica y la integración social.

13. Sírvanse suministrar información sobre si se ha adoptado una legislación sobre la violencia doméstica y si existen algunas campañas públicas para promover la toma de conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer.

Artículo 6**Trata de personas**

14. Sírvanse facilitar información sobre la legislación encaminada a evitar la trata de mujeres y niñas, y si se aplica con eficacia. ¿Protege la legislación vigente a las mujeres y a las niñas contra agencias de empleo que se dedican fundamentalmente a la trata de personas?

Artículos 7 y 8**Participación política y participación en la vida pública**

15. La elección de mujeres para puestos clave en el Gobierno y en la Asamblea Nacional constituye un cambio alentador que muestra la creciente concienciación de las autoridades nacionales de la importante función que desempeñan las mujeres en el proceso político. Sírvanse aportar información sobre el porcentaje de los miembros de los partidos políticos que son mujeres y qué porcentaje de cargos públicos están desempeñados por mujeres. Sírvanse explicar qué medidas concretas se han adoptado, o se prevén adoptar, para lograr una participación y una representación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todos los niveles del poder ejecutivo, el poder legislativo y el judicial, así como en la adopción de decisiones en los sectores e instituciones públicos y a nivel internacional, teniendo en cuenta la recomendación general 25 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4

de la Convención, y la recomendación general 23, sobre las mujeres en la vida pública.

Artículo 9

Nacionalidad

16. Sírvanse suministrar información sobre si la legislación prevé la igualdad de las mujeres y los hombres con respecto a la adquisición, el cambio o el mantenimiento de la nacionalidad en función de su estado civil y la transmisión de su nacionalidad a sus hijos.

Artículo 10

Educación

17. Sírvanse facilitar datos estadísticos recientes, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, sobre las tasas generales de alfabetización, matriculación, graduación y permanencia de las niñas en todos los niveles del sistema educativo.

18. Sírvanse explicar qué medidas legislativas o de otra índole se han adoptado para garantizar un igual acceso de las mujeres y los hombres a la educación. Sírvanse suministrar información sobre las estrategias o leyes que tienen por objeto mantener a las muchachas en la escuela hasta la edad obligatoria prevista. Sírvanse explicar cuáles son las principales causas de que las mujeres interrumpan su educación, y cómo se abordan esas causas.

Artículo 11

Empleo

19. Sírvanse facilitar una visión general de la situación de las mujeres en el empleo, tanto en lo que respecta al mercado de trabajo estructurado como al sector no estructurado.

20. ¿Existen algunas distinciones en las prácticas de contratación y empleo entre las mujeres y los hombres? ¿Qué disposiciones existen para eliminar la discriminación contra las mujeres en el empleo, con inclusión de las que abordan el hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo? Sírvanse describir esas medidas y sus efectos.

Artículo 12

Salud

21. Sírvanse indicar si las mujeres tienen igual acceso a los servicios de atención sanitaria. De no ser así, ¿qué medidas se han adoptado para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera de la atención sanitaria? ¿De qué servicios y personal sanitarios disponen las mujeres para atender a sus necesidades sanitarias concretas, con inclusión de la planificación familiar?

22. ¿Es gratuita la atención médica que se facilita a las mujeres durante el embarazo y en el período posnatal? ¿Procura el Estado parte velar por que las mujeres reciban una nutrición adecuada durante el embarazo y durante el período de lactancia? En caso afirmativo, ¿de qué forma? Se dice que los tabúes alimenticios tradicionales son comunes en el país durante el embarazo. ¿Qué medidas se han introducido para erradicar esas prácticas?

23. La mutilación genital femenina se practica ampliamente en determinados grupos étnicos en Guinea-Bissau. Sírvanse facilitar datos acerca de la incidencia de esa práctica en el país, con inclusión de las circunstancias en que se practica, si se considera ilegal y qué medidas ha adoptado el Gobierno para erradicar esta práctica. Sírvanse señalar si existen algunas campañas de información pública para informar a la población acerca de los riesgos de la mutilación genital femenina. En caso afirmativo, ¿ha habido una disminución de esta práctica desde que empezaron los esfuerzos encaminados a prevenirla?

24. Teniendo en cuenta que la mutilación genital femenina y el matrimonio temprano entre las muchachas se considera que son las principales razones de la mortalidad materna, sírvanse facilitar datos estadísticos recientes sobre todas las causas principales de mortalidad y morbilidad femeninas, con inclusión de la tasa de mortalidad materna, así como el porcentaje de niños nacidos vivos por mujer.

25. Sírvanse explicar qué medidas se han introducido en el país para incrementar la sensibilización del público acerca del peligro y los efectos de las enfermedades de transmisión sexual, particularmente el VIH/SIDA. Sírvanse indicar si algunas de esas medidas están destinadas concretamente a las mujeres y a las muchachas.

Artículo 14

Mujeres rurales

26. Sírvanse indicar el porcentaje de mujeres que viven en zonas rurales. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier estrategia de desarrollo rural, con inclusión de si incorpora una perspectiva de género y si incluye un apoyo destinado a que las mujeres rurales aumenten su acceso a la salud, la educación, la justicia, el empleo, proyectos de desarrollo económico, crédito y a la propiedad de la tierra y para promover su participación en la adopción de decisiones. Sírvanse explicar si las mujeres rurales son conscientes de sus derechos con arreglo a la Convención y si se aplican estrategias de información a esos efectos.

27. Teniendo en cuenta el nivel de pobreza existente en el país, sírvanse suministrar información sobre cualquier estrategia de reducción de la pobreza y cómo se aborda específicamente la pobreza de las mujeres.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

28. Sírvanse explicar si se trata a las mujeres y a los hombres por igual en el marco de la ley con respecto a su capacidad jurídica para firmar contratos y administrar bienes, así como ante los tribunales. Sírvanse indicar si Guinea-Bissau ha dado aplicación a las obligaciones que figuran en el párrafo 3 del artículo 15 de la Convención, que exige que todos los contratos y otros instrumentos encaminados a restringir la capacidad jurídica de las mujeres sean considerados nulos y sin efecto.

Artículo 16

Relaciones familiares

29. Sírvanse explicar qué legislación (civil, consuetudinaria o una combinación de ambas) regula las relaciones de familia. Tengan la amabilidad de explicar qué tipos de matrimonios, uniones, asociaciones u otros tipos de cohabitación existen en Guinea-Bissau y si son reconocidos por el Estado. Sírvanse indicar si las mujeres y

los hombres tienen los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y después de su disolución, tanto en derecho como en la práctica (incluso en lo que respecta a la educación de los hijos) y, en caso contrario, en qué difieren.

30. Sírvanse explicar si la poligamia está autorizada por la ley. En caso afirmativo, ¿qué ley permite la poligamia, qué porcentaje de matrimonios son polígamos y cuáles son los derechos y las responsabilidades de los hombres y las mujeres en los matrimonios polígamos?

31. Las diferentes edades legales mínimas de matrimonio para las muchachas (14) y los muchachos (16) establecidas en Guinea-Bissau son discriminatorias. Sírvanse explicar si la edad mínima legal de matrimonio para las muchachas se ha elevado, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y si esta edad mínima se respeta. Sírvanse facilitar información sobre la edad media en que contraen matrimonio los hombres y las mujeres.

Mujeres refugiadas y desplazadas internamente

32. En el año 2005, se estimaba que en Guinea-Bissau había más de 7.500 refugiados. Sírvanse aportar información acerca de las mujeres refugiadas y desplazadas internamente, su situación económica y social, las medidas aplicadas para apoyarlas y los medios utilizados para proteger a esas mujeres contra todas las formas de violencia. ¿Ha recibido el Gobierno alguna asistencia para esas mujeres del sistema de las Naciones Unidas o de otros donantes?

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

33. Sírvanse indicar qué progresos se han hecho con respecto a la ratificación/adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención. Sírvanse asimismo describir los progresos logrados con respecto a la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.
